

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 501 DE DICIEMBRE 10 DE 2007,

CONSIDERANDO:

Mediante radicado No. 2019-EI-00001342 la empresa ECOLCIN S.A.S identificada con NIT N°900-128-917-4, allego la solicitud de aprobación del plan de contingencia para las operaciones del transporte terrestre de combustibles industriales, adjuntando para ello la siguiente información:

1. Copia de Cámara de comercio de ECOLCIN S.A.S
2. Fotocopia de la cedula del representante legal de ECOLCIN S.A.S
3. Copia del RUT de ECOLCIN S.A.S
4. Plan de contingencia en físico y Magnético.

Que mediante comunicación con radicado 2019-IE-00006154 del 9 de marzo de 2019 esta secretaria remitió factura a la sociedad interesada con el fin de que realizara constancia de pago por servicio de evaluación.

Que el anterior requerimiento fue respondido mediante radicado 2019-EI-00005137 del 27 de marzo de 2019 por medio del cual allegaron la respectiva constancia de pago.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que con el propósito de atender la petición se realizó la evaluación del plan de contingencia para para el transporte terrestre de combustibles industriales, el cual se encuentra consignado en informe técnico N°500-846 y del cual se desprende lo siguiente:

A partir del Decreto 050 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, articulo 7, Parágrafo 2, se suprime la competencia de aprobación del plan de contingencia por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, pero en su lugar se les delega la competencia de revisión y seguimiento a dichos planes.

En la siguiente tabla, se resume el contenido del Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, el cual fue formulado acogiendo los términos de referencia establecidos por el MADS y adoptados mediante la Resolución 1209 de 2018.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| ITEM | CUMPLE | OBSERVACION DOCUMENTO |
|--|--------|---|
| 2. Marco Jurídico o Legal. (Leyes, Decretos y Resoluciones, utilizados como referente para la estructuración del PDC) | SI | Se incluyen las principales normas referidas al transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y otras sustancias nocivas, al igual que normas ambientales que deben considerarse. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015. Resolución 1209 de 2018. |
| Análisis de riesgos y capacidad de respuesta. | SI | Se realizó el respectivo análisis de riesgo, partir de un método cuali-cuantitativo, predominando el riesgo de derrame, accidentes operacionales, accidentes de transporte, contaminación de suelos y aguas, afectación de flora y fauna. Con respecto a la capacidad de respuesta la empresa ECOLCIN manifiesta tener la capacidad logística operativa, administrativa y logística para responder por las operaciones de transporte terrestre de residuos peligrosos y sustancias nocivas. Si la emergencia excede la capacidad de respuesta se recurre a empresas especializadas dentro del plan de ayuda mutua. |
| <i>Descripción general del tipo de carga o producto</i> | SI | Las corrientes de residuos peligrosos a transportar son: A3020 (Material |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| | | |
|---|-----------|---|
| <p><i>transportado.</i></p> | | <p>contaminado con hidrocarburos, lodos y tierras contaminadas) Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o hidrocarburos (borras y agua de hidrocarburos) A2010 luminarias, Y31-A1020 (plomo compuestos de plomo, acumuladores de plomo, baterías acido- plomo) 1180 (Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de esto) Y8, Desechos de aceites minerales. Y6-Y42-A3140 Desechos de la producción , la preparación y la utilización de disolventes orgánicos, Y41 solventes orgánicos, A1170 Acumuladores pilas, Y3 desechos de fármacos, Y36-A2050, residuos de asbesto, Y12, residuos orgánicos, residuos especiales, llantas, residuos de DRYWALL, escombros, chatarra (acero, viruta de acero) residuos ordinarios no aprovechables.</p> |
| <p><i>Descripción y caracterización de los vehículos.</i></p> | <p>SI</p> | <p>Se relacionan los vehículos utilizados en el transporte de los residuos peligrosos, se incluye la descripción de las especificaciones técnicas, la placa, marca, referencia y el modelo. Por poseer más de cuatro vehículos deberán cumplir con un plan de seguridad vial.</p> |
| <p><i>Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte.</i></p> | <p>SI</p> | <p>En los anexos se incluyen una descripción de la ruta que utilizan en el departamento de Caldas. Incluyen información relacionada con aspectos geológicos, geomorfológicos, hidrológicos, sociales, etc.</p> |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| | | |
|--|-----------|---|
| <p><i>Evaluación del Riesgo</i></p> | <p>SI</p> | <p>Dentro de las amenazas más probables se encuentran: Los deslizamientos de tierra. Desorden civil (daño al vehículo o unidad de carga)</p> <p>Las vulnerabilidades sobre los recursos naturales son: las fugas o derrames de sustancias, explosión e incendio de vehículos, contaminación de suelos y aguas, afectación de flora y fauna, generación de vapores tóxicos.</p> |
| <p><i>Medidas de reducción del riesgo.</i></p> | <p>SI</p> | <p>Las medidas de reducción del riesgo se relacionan con escenarios de incendios, exposiciones, derrames, accidentes durante el transporte y fallas de vehículos.</p> |
| <p>2. Contenido Estratégico</p> | | |
| <p>Definición de políticas, objetivos y alcances del plan de Contingencia.</p> | <p>SI</p> | <p>Se incluye el objetivo general, los objetivos específicos y el alcance del PDC. El Objetivo general se orienta a dotar a la empresa de una herramienta estratégica y operativa, de tipo predictiva, preventivo, reactiva y correctivo que permita atender derrames en operaciones de cargue, descargue y transporte de los aceites usados y residuos peligrosos desde su recepción hasta la entrega del mismo a los diferentes dispositivos finales autorizados y/o procesadores según cadena de custodia.</p> |
| <p>Estructura de organización y coordinación de la empresa para enfrentar</p> | | <p>Se dispone de una estructura organizativa para la atención de las emergencias basada en el sistema comando de incidentes SCI. Se cuenta con una brigada debidamente</p> |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| | | |
|---|----|---|
| situaciones de emergencia. | SI | capacitada, con roles, responsables y funciones. |
| Asignación de recursos, donde se considere el talento humano, equipos, herramientas, vehículos y demás recursos necesarios para prevenir y controlar emergencias. | SI | Se incluyen los equipos para garantizar la operatividad del plan de contingencia de ECOLCIN, se dispone de un kit de derrames, de un plan de ayuda mutua y brigada de emergencia. |
| Programa de socialización, formación y capacitación a nivel interno en atención de emergencias, incluye, contenidos, frecuencia y cronograma general de capacitación. | SI | Se incluye un programa de capacitación y entrenamiento donde involucra todo el personal (administrativo y operativo) incluyen temas como: Normatividad aplicable, rotulación y señalización, capacitación en PDC, riesgo químico, uso de extintores, simulacros, derrames, sustancias peligrosas, brigadas de emergencia. |
| Convenios de ayuda mutua con empresas especializadas y con Unidades territoriales de prevención y atención de emergencias. | SI | La empresa ECOLCIN ha establecido contratos con VARICHEM DE COLOMBIA S.A.S |
| Contenido del Componente Operativo. | | |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| | | |
|--|----|---|
| Mecanismos de activación y notificación de la emergencia. | SI | Se incluye información detallada correspondiente a niveles y activación del plan de contingencia. Criterios de clasificación de los niveles de emergencia. |
| Formulación de planes de acción. "Procedimientos Operativos Normalizados, según los escenarios de riesgo identificados y niveles de la emergencia" | SI | Se incluyen los siguientes procedimientos operativos normalizados PON: Comunicaciones en situación de contingencia, Choques con herido, fallas mecánicas, volcamiento, Riesgos asociados al derrame de residuos peligrosos, derrame o fugas, Trasiegos, contención de derrames, incendios y robo. |
| Organización y preparación para la respuesta. | SI | Definición de áreas de aislamiento, puntos de control y obras de control, puestos de comando, centros de operación de emergencias COE. Procedimiento MATPEL materiales peligrosos. |
| Equipos y personal para la atención de la emergencia. | SI | Se cuenta con flota vehicular para transportar los equipos necesarios para la atención de eventos en carretera. |
| Servicios de respuesta y funciones de soporte. | SI | Los servicios de respuesta estarán a cargo de Varichem de Colombia S.A.S. Las funciones de soporte estarán a cargo de ECOLCIN S.A.S y Varichem de Colombia |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| | | |
|--|----|--|
| | | S.A.S |
| Control y evaluación de las operaciones de atención de las emergencias. | SI | Para la recopilación de la información el equipo llevará una bitácora diaria en donde se lleve el reporte de todas las actividades de control y atención del derrame, las acciones de limpieza y otras actividades suplementarias. |
| Restauración, recuperación descontaminación del área afectada. | SI | Los procedimientos de descontaminación son complementarias con las acciones de control de la contingencia, los cuales se definen a partir de observaciones en campo sobre el área afectada. |
| Cierre operativo | SI | Se tienen debidamente establecidos los criterios para declarar el cierre en la atención de las emergencias. |
| Contenido Plan Informático | | |
| Mecanismos de reporte del derrame. Reporte en escena, formato de registro y seguimiento. | SI | Se describen detalladamente los mecanismos para el reporte del derrame, así como los formatos para su registro y seguimiento. Los criterios para la elaboración del informe final. |
| Procedimientos de información comunitaria | SI | Se describe el procedimiento de información comunitaria y medios de comunicación. Se anexa el plan de capacitación y divulgación |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

| | | |
|---|--|---------------------------|
| y medios de comunicación. | | del plan de contingencia. |
| <p>Adicionalmente, se incluyen acciones de seguimiento al plan de contingencia, procedimiento para el reporte a la autoridad ambiental dentro de las siguientes 24 horas siguientes a la ocurrencia del evento. Reportes a la autoridad ambiental, reporte de eventos. Acciones de recuperación, reporte anual de las acciones del plan de contingencia, mantenimiento y actualización del plan de contingencia, costos y financiación del plan de contingencia y presentación del PDC.</p> | | |

CONCLUSIONES

El de plan de contingencia de la empresa ECOLCIN S.A.S para las operaciones de transporte terrestre de residuos peligrosos e industriales, se encuentra debidamente estructurado y responde a las directrices de la Resolución No.1209 de 2018, por la cual se adoptan los términos referencia únicos para la formulación del plan de contingencia para las operaciones de transporte de hidrocarburos, derivados y otras sustancias nocivas del MADS.

La información referida al proceso de CONOCIMIENTO DEL RIESGO es concordante con el ítem 4.1.2 Análisis del riesgo, por cuanto incluye información relacionada con la identificación, caracterización, análisis y evaluación de los factores de amenaza y vulnerabilidad asociada a la actividad de transporte terrestre de residuos peligrosos industriales; así mismo, información descriptiva de los corredores viales que se utilizan con mayor frecuencia en otros departamentos de Colombia. También, la descripción de los residuos peligrosos e industriales que suelen transportar, con sus respectivas fichas de seguridad y tarjetas de emergencia.

Las medidas de reducción del riesgo tanto preventivas como correctivas se centran en controles que realiza la empresa según los escenarios de riesgo identificados (incendios, derrame, explosiones, fallas vehiculares, accidentes de transporte, movimiento sísmico, deslizamientos de tierras, inundaciones, tormentas eléctricas, asaltos, robos, desordenes civiles y atentados terroristas) Las medidas propuestas son concordantes y cumplen con el ítem 4.1.4 de los términos de referencia del Ministerio de medio ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las medidas preventivas se enfocan en: 1. Verificación del vehículo en plataformas públicas, 3. Aplicación de la línea de vehículos seguros y plan estratégico de seguridad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

vial PESV 4. Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002. Las medidas de reducción del riesgo propuestas son pertinentes y concordantes con el análisis de riesgo efectuado.

Con respecto al componente estratégico del plan de contingencia, se evidencian fortalezas en los procedimientos y acciones orientadas hacia la preparación de la respuesta ante emergencias originadas por residuos peligrosos e industriales, principalmente en aspectos organizativos, administrativos, técnicos y logísticos, como, por ejemplo: conformación de una brigada de emergencia capacitada, un contrato con la empresa de ayuda mutua Varichem de Colombia S.A.S, disponibilidad de equipos, maquinarias y elementos del kit de derrames.

En cuanto al plan operativo, también se evidencian fortalezas en los procedimientos operativos normalizados PON para actuar en caso de: incendio, derrame, volcamiento, explosión, choque con lesionados y robo. En estos se integran las competencias requeridas y los responsables de las acciones a ejecutar desde el principio hasta el final de la atención de la emergencia. Los PON son concordantes con el análisis de riesgo efectuado.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Del plan de contingencias y control de derrames

Que el artículo 8 del Decreto 321 de 1999 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia — PNC deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

El artículo 2.2.1.7.8.2. del Decreto 1079 de 2015, determina que el Plan de contingencia, es un Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, señala que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

A partir del Decreto 050 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, artículo 7, Parágrafo 2, se suprime la competencia de aprobación del plan de contingencia por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, pero en su lugar se les delega la competencia de revisión y seguimiento a dichos planes.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución 501 de 2007 el Director General delegó en la Secretaria General de la Entidad la expedición o negación de permisos, concesiones, autorizaciones y aprobaciones para usar o afectar los recursos naturales renovables.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que EL DE PLAN DE CONTINGENCIA presentado por empresa ECOLCIN S.A.S identificada con NIT N°900-128-917-4, para las operaciones de transporte terrestre de residuos peligrosos e industriales, se encuentra debidamente estructurado y responde a las directrices de la Resolución No.1209 de 2018, por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la formulación del plan de contingencia para las operaciones de transporte de hidrocarburos, derivados y otras sustancias nocivas del MADS.

PARAGRAFO: Según el Decreto 050 de 2018 expedido por el MADS, Corpocaldas podrá realizar seguimiento del Plan de Contingencia en cualquier momento, estas podrán solicitar ajustes adicionales al documento del PDC en caso de ser necesario y dado el caso de materializarse una contingencia, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO TERCERO: Corpocaldas podrá cobrar a la sociedad ECOLCIN S.A.S las tarifas por los servicios de seguimiento y monitoreo del plan, de acuerdo a las facturas que se expidan para tal efecto.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia al representante legal de la sociedad ECOLCIN S.A.S , en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria General

Expediente: 500-22-2019-0009
Proyectó: Luisa Maria Gómez Ramírez

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2483

OCTUBRE 1 DE 2019

Por medio de la cual se revisa un plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y se toman otras determinaciones

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
 -CORPOCALDAS-**

Hoy _____ se notificó personalmente a _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ del Auto _____ Resolución ____ No. _____ del (DD) / (MM) / (AA) Expediente _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede Si ____ NO__ el recurso de reposición.

En caso de proceder el recurso, deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI__ NO__ de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Cédula: _____

Notificador

Cédula: _____

Notificado